

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Guillamon
Barriga, quien habiendo dejado para el tiempo de la sesión con-
vencido dicho Señor, visto que no han justificado los que piden las
venas, según determina el art. 9.º de la Ley Municipal siguiente:
aprovechando dicho Señor las facultades que en este caso le concede
el art. 1.º de la referida Ley, ordenó abrir la sesión como se
convino, dando lectura de la certidão que fue aprobada.

Materia

Quince fue presentada la cuenta del gasto hecho de mate-
ria para la Secretaría del Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto
y Setiembre último, ascendiente a ciento treinta y siete pesetas
y ochenta de la cual autorizó el Ayuntamiento lo puesto en aque-
lla cuenta.

Cargo e
Responsabilidad

En mismo fue presentada la cuenta del gasto que se hizo
hecho con motivo de la invasión del cólera en España y refe-
rente a esta localidad, ascendiente a ochenta y cuatro pesetas en
cuenta corriente a cuyo gasto se puso al Ayuntamiento en aque-
lla cuenta, acordando se abonen del Capítulo de Presupuesto del
presupuesto corriente; en virtud de que no se ha confeccionado
el reparto de las mil pesetas destinadas para estos casos y otros
que pudieran originarse si fueren invasión o esta peste, y por otra
parte, que por el Consejo de desecimiento del cólera en la Nación
Española y extranjera, ya no será necesario el reparto aludi-
do para el caso de que se invada esta localidad.
Quise certifique esta particular y se remita al Señor Gobernador
para su conocimiento y efectos, con certificación también del
gasto que se hizo en la compra de patentes de sanidad humana.

Traslado
de la certidão

Por el Sr. D. Juan de Dios, se dio cuenta de una instancia del
ciudadano don Juan Molino de esta localidad, casado,
propietario según cédula personal que entiendo y retiró por
otro uso, marcada con el número 199, manifestando
convenir a su instancia trasladar su residencia a la inme-
diata villa de Blanca; el Ayuntamiento interesado lo
dijo por admitido, acordando que puede trasladar su resi-
dencia a la villa de Blanca, o a donde le con-
vienga. Quise certifique en forma esta particular para

